

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el tribunal superior de Medellín, mediante sentencia de segunda instancia del 08 de septiembre de 2020, confirmó el fallo proferido por esta agencia judicial el 28 de agosto de 2019. Frente a esta decisión el demandante formuló recurso de casación, del cual, en auto del 17 de junio de 2022, se declaró inadmisibile la demanda de casación, por la magistrada de la Honorable Corte Suprema de Justicia MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ.

A su despacho para proveer.

Vanessa Vélez Macías
Escribiente

*República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	John Fernando Vásquez Fernández
DEMANDADOS	Sociedad F Molina S.A.S y otros
RADICADO	05001-31-03-006-2013-01060-00
DECISIÓN	Cumplase lo del Superior

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por la **Sala Cuarta del Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala de Decisión Civil**, en su providencia del 8 de septiembre de 2020, mediante la cual **CONFIRMÓ** la decisión proferida por este despacho el 28 de agosto de 2019, en la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda, no se condenó en costas y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Toda vez, que los demandantes cuentan con amparo de pobreza, no se realiza liquidación de costas en el proceso.

Finalmente, y con fundamento en la anterior, ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín- Zona sur ordenando que se cancele la inscripción de la demanda sobre los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nos 001-0124815, 001-847553, 001-847554, 001-847555 y 001-847556.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM TBO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma mecanografiada-Art. 11 Dcto. 991/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

vv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **028** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **FEBRERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377154348a8d53ebf24b10956ce13abd4d0efca434a6f79a5b44cdc7ed721e55**

Documento generado en 23/02/2023 11:42:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>